



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON..... **199** DE 2019

(..... **04 ABR 2019**))

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de febrero de 2018**, el señor **VICTOR ARMANDO ARAQUE** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.984** de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-18-0043**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 N° 3-99 LOTE 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-126687** y número catastral **02-00-0007-0062-000** propiedad del señor **JOSÉ RODRIGO ROZO RINCÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.539.855** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **28 de febrero de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **12 de abril de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0172** de fecha de emisión **17 de abril de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de julio de 2018** al apoderado por el propietario.

Que con oficio **N° 9429-2018** de fecha **13 de agosto de 2018** se solicita PRORROGA al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0172 DE 2018 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 10872-2018** de fecha de emisión **06 de septiembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0172 DE 2018 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 17560-2018** de fecha de emisión **05 de diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0172 DE 2018 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$11.436.436.00)**, según preliquidación N° 0027 de fecha **01 de febrero de 2019**.

Que según factura No. **2019000063** de fecha de emisión **27 de febrero del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **27 de febrero del 2019** por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS m/cte. (\$11.435.990.00)**,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado **25126-0-18-0043**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 N° 3-99 LOTE 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-126687** y número catastral **02-00-0007-0062-000** propiedad del señor **JOSÉ RODRIGO ROZO RINCÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.539.855** de Zipaquirá

PARAGRAFO: Se tendrá como Arquitecto responsable a **JIMMY HECTOR CIFUENTES RÍOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No **80.396.794** de **Chocontá** y matrícula profesional N° **A251132008-80396794**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA.
VIVIENDA BIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 de A3, A2 de A3 y A3 de A3**, planos estructurales **1 de 12, 2 de 12, 3 de 12, 4 de 12, 5 de 12, 6 de 12, 7 de 12, 8 de 12, 9 de 12, 10 de 12, 11 de 12 y 12 de 12**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA BIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	209,88 M2
AREA A DEMOLER	173,00 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO	88,52 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	101,73 M2
AREA A CONSTRUIR 3 PISO	101,73 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	291,98 M2
AREA LIBRE	121,36 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	42,17%
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	139,11%

1. Responsable de planos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RÍOS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 80.396.794** de **Chocontá** y matrícula profesional **N° A251132008-80396794**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA. VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 04 ABR 2019

Signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Cajicá a los 10 días de Abril de 2019. Notifiqué personalmente el (la) Res- 199/2019 de fecha 04/ Abril/2019 al Señor (a) Victor Armande Avague Identificado (a) con C.C. 79.187.984 de Cajicá. Impuesto firma del notificado: [Signature] Impuesto firma del funcionario que notifica [Signature]



GP-CER427821

CO-SC-CER427820